

Las plataformas digitales

Hacia la virtualización de la actividad notarial*

por Graciela Cami Soria,**

Javier Wortman*** y Javier Ferreira****

* Trabajo presentado a la XVIII Jornada Notarial Iberoamericana, San Juan de Puerto Rico, 20 al 22 de octubre de 2021. Tema I: «El ejercicio de la función notarial en el ámbito virtual». Coordinador internacional del tema: Not. Luis FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS (España). Coordinadores nacionales del tema: Escs. Elisabeth BOUVIER VILLA y Carlos DEL CAMPO GARCÍA.

** Escribana egresada de la Facultad de Derecho (Universidad de la República, Uruguay). Integrante de la Comisión de Derecho Informático y Tecnológico de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Máster en derecho de internet y nuevas tecnologías por el Instituto Campus Stellae (España). Diplomada en administración digital por el Centro Tecnológico de Comercio Electrónico (Perú). Técnico superior en seguridad informática, firmas y facturación electrónica por el Instituto Euroinnova (España). Experta profesional en derecho tecnológico e informática forense por la Universidad de Extremadura (España). Miembro de la Asociación de Informáticos del Uruguay. Docente titular de Técnica Notarial III en la Facultad de Derecho de la Universidad Claeh (Uruguay). Fue coordinadora en el grupo Notariado Novel de la Asociación de Escribanos del Uruguay y en jornadas notariales nacionales e internacionales. Ha dictado cursos, charlas y talleres en la Universidad de la República, la Universidad Católica del Uruguay, la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, la Asociación de Escribanos del Uruguay, el Colegio de Escribanos de Paraguay, el Colegio de Escribanos de Jujuy (Argentina), la Universidad Católica de Buenos Aires (Argentina), la Universidad de San Pablo (Brasil) y el Colegio de Abogados del Uruguay, entre otras instituciones. Fue disertante en la Jornada Académica Internacional de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado (Uruguay, 2019).

*** Escribano egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Ha realizado cursos de posgrado en documento electrónico y firma digital (Universidad de Buenos Aires), en formulación de estrategias de gobierno electrónico (OEA) y en *e-commerce* (School of Digital Technologies). Es data protection officer y diplomado experto en delegado de protección de datos por la Alta Escuela de Dirección y Administración de Empresas, título avalado por el Instituto de Certificación Español.

**** Escribano egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Integrante de la Comisión de Derecho Informático y Tecnológico de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Asesor de empresas informáticas.

Sumario

1. Introducción. 2. Hacia una aproximación del significado del término *plataforma digital*. 3. Estado del arte. 3.1. Situación actual. 3.2. Situación propuesta. 4. Notarios Uy: hacia la virtualización del notariado uruguayo. 4.1. Qué es y cómo funciona la plataforma Notarios Uy. 4.2. Mapa conceptual. 5. Análisis de la interfaz: casos de uso del sistema. 6. Notarios Uy y la protección de datos personales. 7. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

La Cuarta Revolución Industrial a la que hoy asistimos, caracterizada por la innovación disruptiva de la mano de tecnologías como inteligencia artificial, robótica, computación cuántica, internet de las cosas, *blockchain* y *big data*, afecta prácticamente todos los sectores de una sociedad, incluido el sector notarial.

La emergencia sanitaria que azotó al mundo, producto de la pandemia por coronavirus, constituyó un terreno propicio para que numerosos trámites y gestiones que hasta la era pre covid-19 venían realizándose en forma presencial tuvieran que migrar rápidamente al mundo virtual. Ello motivó la creación de múltiples aplicaciones y funcionalidades en línea.

Si a lo anterior adicionamos una nueva suerte de cultura del «todo ya», propia del denominado *Homo digitalis*, no es extraña la irrupción de plataformas digitales que, básicamente, buscan conectar de forma virtual y sin mayores dilaciones a demandantes de trámites en línea con organismos y oficinas que los ofrecen.

Este trabajo pretende arrojar algo de luz sobre el fenómeno de las denominadas *plataformas digitales* y, en particular, presentar un prototipo de plataforma notarial pensada para el colectivo notarial uruguayo, con posibilidades de ser adaptada y replicada en otros notariados del mundo.

La metodología aplicada en la elaboración del presente fue del tipo documental y descriptivo. Se tuvieron en cuenta diseños bibliográficos y datos obtenidos de la propia experiencia de los autores; en particular, en su calidad de desarrolladores del diseño propuesto, y en general, como usuarios de servicios digitales.

Asimismo, se contó con la asistencia de bibliografía consultada en los registros de Academia.edu, búsquedas en internet y la gran base de datos de la biblioteca de la Asociación de Escribanos del Uruguay, así como material didáctico de los suscritos, fruto de varios posgrados.

2. HACIA UNA APROXIMACIÓN DEL SIGNIFICADO DEL TÉRMINO *PLATAFORMA DIGITAL*

Como cuestión previa debemos precisar el significado del término *plataformas digitales*: qué son, qué ofrecen y por qué el tema es tan importante para el colectivo notarial.

En una acepción muy genérica, «en informática, *plataforma* (a veces también denominada *plataforma digital* o *plataforma informática* o *plataforma computacional*) es un sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible [...]. Es un lugar de internet, portal o ciber sitio que sirve para almacenar diferentes tipos de información, tanto personal como de negocios».¹

A primera vista, esta puede parecer una definición poco específica. Es por esa razón que vamos a centrarnos específicamente en la plataforma notarial propuesta.

Pensada desde el punto de vista de la actividad notarial, entendemos que una plataforma digital es una gran alternativa para el teletrabajo del escribano y, más aún, para el trabajo colaborativo entre sus usuarios. Recordemos el espíritu colaborativo del que siempre hablaba la Esc. Julia SIRI GARCÍA.

Una plataforma notarial permite la organización del escritorio virtual del escribano, la interoperabilidad con diferentes organismos públicos y privados, y, en especial, el intercambio seguro de información entre sus usuarios.

En los párrafos anteriores, de forma muy somera, resumimos qué son y qué ofrecen las plataformas digitales. Pasemos ahora a su importancia para el colectivo notarial.

En el «Decálogo para las escrituras notariales a distancia», aprobado el 26 de febrero de 2021 por el Consejo de Dirección del Grupo de Trabajo de Nuevas Tecnologías de la UINL, entre otros temas se habla de la comparecencia «a distancia». Creemos, entonces, que la plataforma digital notarial es un punto de partida para la contratación a distancia y la virtualización de los negocios jurídicos, tan necesaria en esta sociedad cuasi totalmente digitalizada en la que nos ha tocado ejercer.

En términos de Mahendra P. LUNKAD, investigador y referente indio en la Escuela de Negocios Vanguar de Bangalore (Karnataka, India),

la evolución de tecnologías avanzadas como IoT, inteligencia artificial, nube y análisis están desempeñando un papel crucial para impulsar el crecimiento del mercado de plataformas digitales [...]. La mayoría de las empresas están adoptando una plataforma digital para consumos inteligentes de activos digitales con el fin de maximizar la excelencia operativa,

1 FUNDACIÓN WIKIMEDIA. «Plataforma digital». En *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Recurso en línea.

implementar procesos inteligentes, monetizar los recursos internos y mejorar la experiencia del cliente. Debido a esto, el mercado de plataformas digitales está creciendo a un ritmo acelerado.²

Las plataformas digitales no solo están pensadas para el desarrollo del comercio electrónico: bien pueden tener aplicaciones prácticas en las múltiples tareas de colectivos profesionales como el notariado.

El notariado uruguayo y el notariado de muchos países del mundo deben *aggiornarse* a los cambios que la tecnología ha impuesto para no seguir perdiendo nichos de trabajo. Hay que tener muy presente, como decía la maestra SIRI, la «adaptabilidad crítica a los cambios». Hoy debemos adaptarnos y cambiar nuestra forma tradicional de trabajar. Sin embargo,

no hay que perder de vista que el notario no es un «simple usuario» de las herramientas tecnológicas. La especialidad de su actividad, la fe pública de la que está investido y la responsabilidad que implica el ejercicio profesional requieren que las configuraciones electrónicas que emplea tengan altos niveles de seguridad y confianza.³

Es por ello que consideramos que una plataforma notarial —u otra herramienta informática similar— debe poseer, entre otras, las siguientes características: debe ser segura, confiable, práctica, funcional, intuitiva, ágil, escalable, multicanal (accesible tanto desde un PC como desde el teléfono móvil) y multiplataforma (debe soportar todos los sistemas operativos y todos los navegadores, o al menos los más usados). Asimismo, debe contar con soporte técnico para el usuario e incluir un ítem de *FAQ* («preguntas frecuentes»), sin perjuicio del manual de usuario que necesariamente debe entregarse una vez que se contrata el servicio.

La implementación, mantenimiento, actualización y escalabilidad de la plataforma requieren un sustento económico, por lo que es lógico pensar que el servicio requiera una contraprestación económica por parte del usuario. Esa contraprestación debe ser accesible y acorde al servicio ofrecido.

3. ESTADO DEL ARTE

3.1. Situación actual

Para llevar a cabo su trabajo, el notario debe informarse sobre la situación actual que tienen los bienes muebles e inmuebles, y las personas relacionadas con ellos. Para ello, debe consultar con diferentes organismos del país que le permitan, desde su condición de escribano, solicitar cierta información que será utilizada única y exclusivamente para el trámite en cuestión.

2 QUORA. «What is a digital platform? And how does it differ from campaigns or branding?». Recurso en línea.

3 CAMI, Graciela, y WORTMAN, Javier. *La firma electrónica avanzada en Uruguay*. Montevideo: autoedición, 2021, p. 89.

Actualmente, el notario debe dirigirse de manera personal a cada uno de estos organismos o conectarse mediante el portal web que ofrecen muchos de ellos para realizar la solicitud de la información, la que puede demorar 24 o 48 horas, y a veces, algo más. La información recibida llega en distintos formatos, y en la mayoría de los casos deben realizarse pagos para la obtención de dicha información. Finalmente, cuando el notario logra recopilar todo, puede proceder a iniciar la concreción del acto o negocio.

3.2. Situación propuesta

Se propone una solución web que, por un lado, permita a los notarios, desde una única interfaz, efectuar todas estas solicitudes de información necesarias para cada trámite, incluido el pago que deba realizarse; y por otro lado, que facilite la generación de la documentación resultante de la recopilación de toda esa información.

4. NOTARIOS UY: HACIA LA VIRTUALIZACIÓN DEL NOTARIADO URUGUAYO

4.1. Qué es y cómo funciona la plataforma Notarios Uy

Notarios Uy es un emprendimiento privado pensado, financiado y desarrollado por tres notarios uruguayos —los autores de esta ponencia— que empezó a gestarse en el año 2019, año este en que se comenzó a escribir su código fuente.

Actualmente se trabaja en lograr el aval de la Asociación de Escribanos del Uruguay para que esta plataforma sea la herramienta que permita al notariado uruguayo dar el salto al estatus de notariado digital.

La plataforma, básicamente, está integrada por dos grandes bloques: la *notaría virtual* y la *gestoría virtual*. La *notaría virtual* refiere a todo el manejo interno del escritorio notarial: las bases de datos, la información de los clientes, bienes y negocios, los buscadores, la configuración de los permisos para acceder a dicha base —teniendo en cuenta la normativa en materia de protección de datos personales— y un chat de intranet para compartir información o comunicación con otros usuarios. También ofrece la posibilidad de generar, visualizar, modificar e imprimir documentos y que el usuario reciba notificaciones cada vez que tenga disponible una información que solicitó. La *gestoría virtual*, por su parte, apunta a la interoperabilidad con los diferentes organismos públicos y oficinas con las que necesita interactuar el notario.

El objetivo de la plataforma es permitir al escribano, desde un solo sitio, acceder a los diferentes trámites en línea que requiere su actividad.

Para acceder a la plataforma hay que autenticarse. Por ahora, lo hacemos con usuario y contraseña, pero ya está previsto emplear una au-

tenticación fuerte a través de cédula de identidad electrónica o de TuID.⁴ Ambas modalidades poseen certificados de firma electrónica avanzada, es decir, seguridad nivel 3, que es la autenticación más fuerte —consagrada en Uruguay por la ley 18.600— para identidad digital.

El sistema de Notarios Uy se organiza en base a dos grandes grupos: *Automotores e Inmuebles*.

En Automotores, el usuario —notario—, tan solo ingresando el número de padrón (en otros países será el número identificador del vehículo) y el departamento (en otros países, provincia o Estado) accede al Registro de Automotores y al SUCIVE.⁵ Una vez que el usuario realiza la solicitud de información, se genera un talón de pago y se redirecciona al usuario a una plataforma de pago para que pueda hacerlo efectivo. Solo digitando el número de matrícula del vehículo podrá el usuario acceder al registro del Ministerio del Interior —Policía— para saber si esa matrícula está requerida o no, ya sea por la comisión de un delito o una infracción grave.

El otro grupo es el de Inmuebles. Se procede de forma similar al de Automotores. Con solo digitar el número de padrón y el departamento al que pertenece el inmueble, se accede al Registro de la Propiedad. Allí podrá solicitar información por titularidad y gravámenes, y desde ese mismo sitio, requerir información de Catastro y de Saneamiento. Por otra parte, dependiendo de si el inmueble es urbano o rural, podrá solicitar información en el Instituto Nacional de Colonización (preceptiva para campos de determinada superficie) y en la Dirección Nacional de Minería y Geología (por explotaciones mineras).

Asimismo, el usuario podrá pedir información del Registro de Aeronaves y del de Actos Personales (embargos, interdicciones y reivindicaciones sobre personas físicas y jurídicas).

En todos los casos —SUCIVE, Automotores, Inmuebles, Aeronaves y Actos Personales—, una vez generado el boleto de pago, se redirecciona al usuario a una plataforma de pago para hacerlo efectivo.

El notario podrá emplear plantillas predeterminadas de documentos que se irán autocompletando con los datos individuales —de las personas, de los vehículos o de los inmuebles— que digite el propio usuario o genere la plataforma, los que se irán almacenando en su base de datos. Podrá compartir esos documentos con otros colegas y podrá firmarlos con firma electrónica avanzada (FEA).

Como la plataforma es escalable —admite seguir agregando funcionalidades—, ya se ha previsto, además de la generación virtual y automática

4 TuID es una herramienta ideada por Antel (Administración Nacional de Telecomunicaciones, la proveedora estatal uruguaya de servicios de telefonía y telecomunicación) que ofrece, desde la nube, una forma rápida y segura de identificación electrónica.

5 En el SUCIVE (Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares) está registrada toda la historia contributiva del vehículo —deudas de patente, multas y demás infracciones— y sus cambios de titularidad.

de la minuta registral, tanto de Automotores como de Inmuebles, su envío virtual a los registros respectivos. Si bien en este momento los propios registros aún siguen recibiendo dichas minutas en formato papel, la plataforma de Notarios Uy ha querido ir un paso más allá y, como se expresó, ha dejado ya implementado y listo para ser operativo ni bien sea necesario el envío electrónico de dichos documentos a los correspondientes registros.

Una vez completado el negocio —por ejemplo, una promesa de compra-venta de un vehículo o una carta poder—, el notario podrá facturarle a través de la funcionalidad de facturación electrónica y enviar dicha factura tanto a su cliente —para el cobro de sus honorarios— como a la autoridad tributaria —la Dirección General Impositiva (DGI)—, tal como lo prevé la legislación en dicha materia.

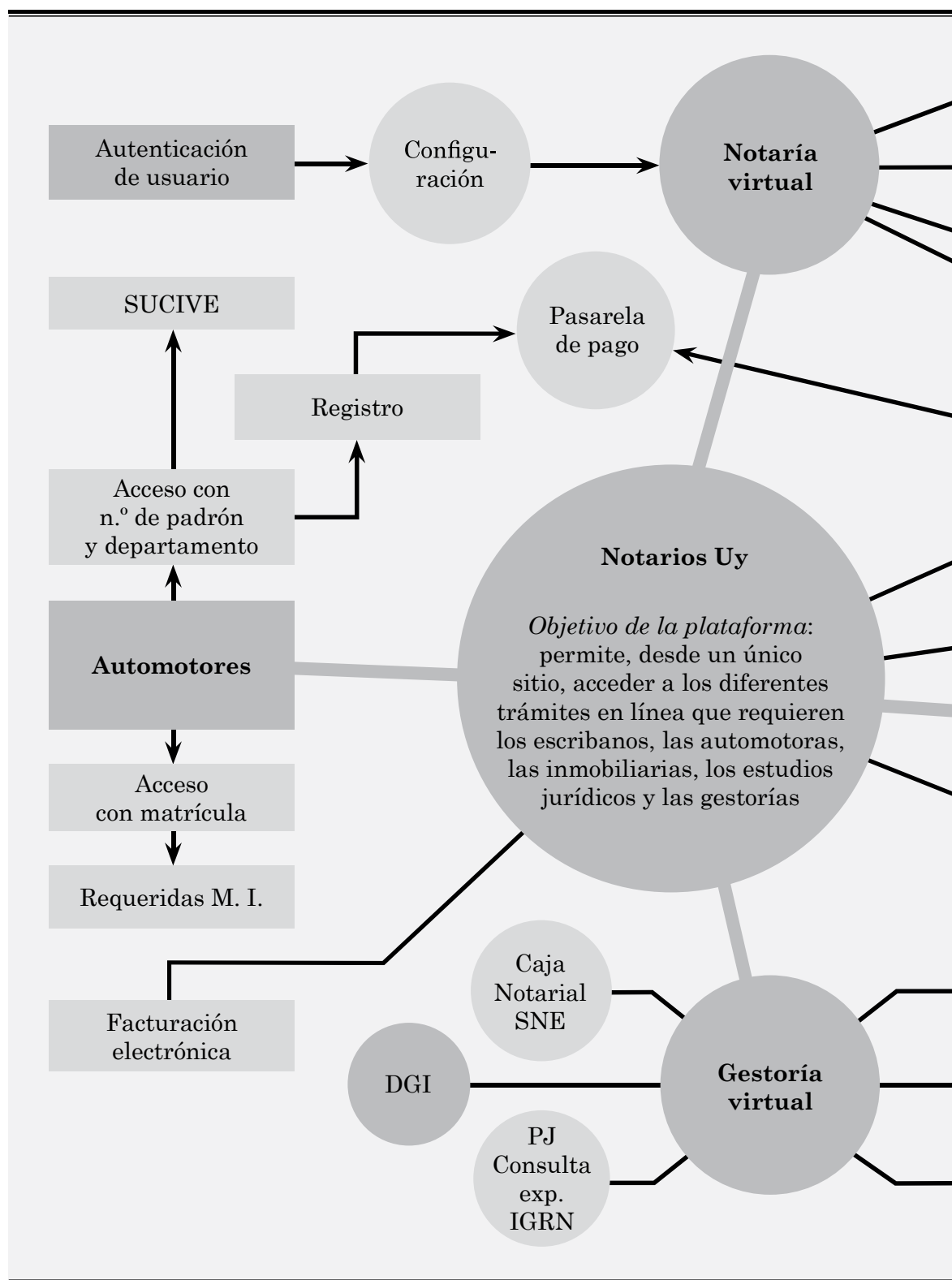
La gestoría virtual, por su parte, incluye enlaces externos para acceder a varias reparticiones del Estado y otras oficinas no gubernamentales. Una de ellas, muy necesaria, la Caja Notarial de Seguridad Social, que le permitirá al usuario generar formularios y el pago de aportes notariales. También el acceso al Soporte Notarial Electrónico, plataforma que permite al escribano elaborar certificados notariales electrónicos con FEA notarial. Se incluyen, además, enlaces a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (para visualizar planos de mensura de inmuebles) y al Banco Central del Uruguay (para realizar las comunicaciones de participaciones sociales y acceder a las listas de control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en cumplimiento de la debida diligencia notarial). Asimismo, a la Ventanilla Única del Poder Judicial, lo que permite la consulta en línea de expedientes judiciales y, especialmente, acceder a la Inspección General de Registros Notariales a los efectos de solicitar agenda para rubricar protocolo, pedir información del Registro de Testamento y Legalizaciones, y para realizar las comunicaciones de testamentos otorgados por el usuario escribano.

4.2. Mapa conceptual

El mapa conceptual que se muestra en la siguiente doble página (figura 1) incluye un diagrama que permite visualizar y explicar de forma gráfica toda la operativa de la plataforma Notarios Uy.

5. ANÁLISIS DE LA INTERFAZ: CASOS DE USO DEL SISTEMA

El sistema, en principio, cuenta con dieciocho *casos de uso*, cada uno con su respectiva interfaz, todo ellos integrados en una misma plataforma. Son los siguientes: 1) iniciar sesión; 2) adicionar nuevo negocio de muebles; 3) gestionar negocios en trámite de muebles; 4) editar negocio de muebles; 5) gestionar negocios finalizados de muebles; 6) generar documento de muebles; 7) gestionar documentos generados de muebles; 8) adicionar nuevo negocio/acto de inmuebles; 9) gestionar negocios y actos



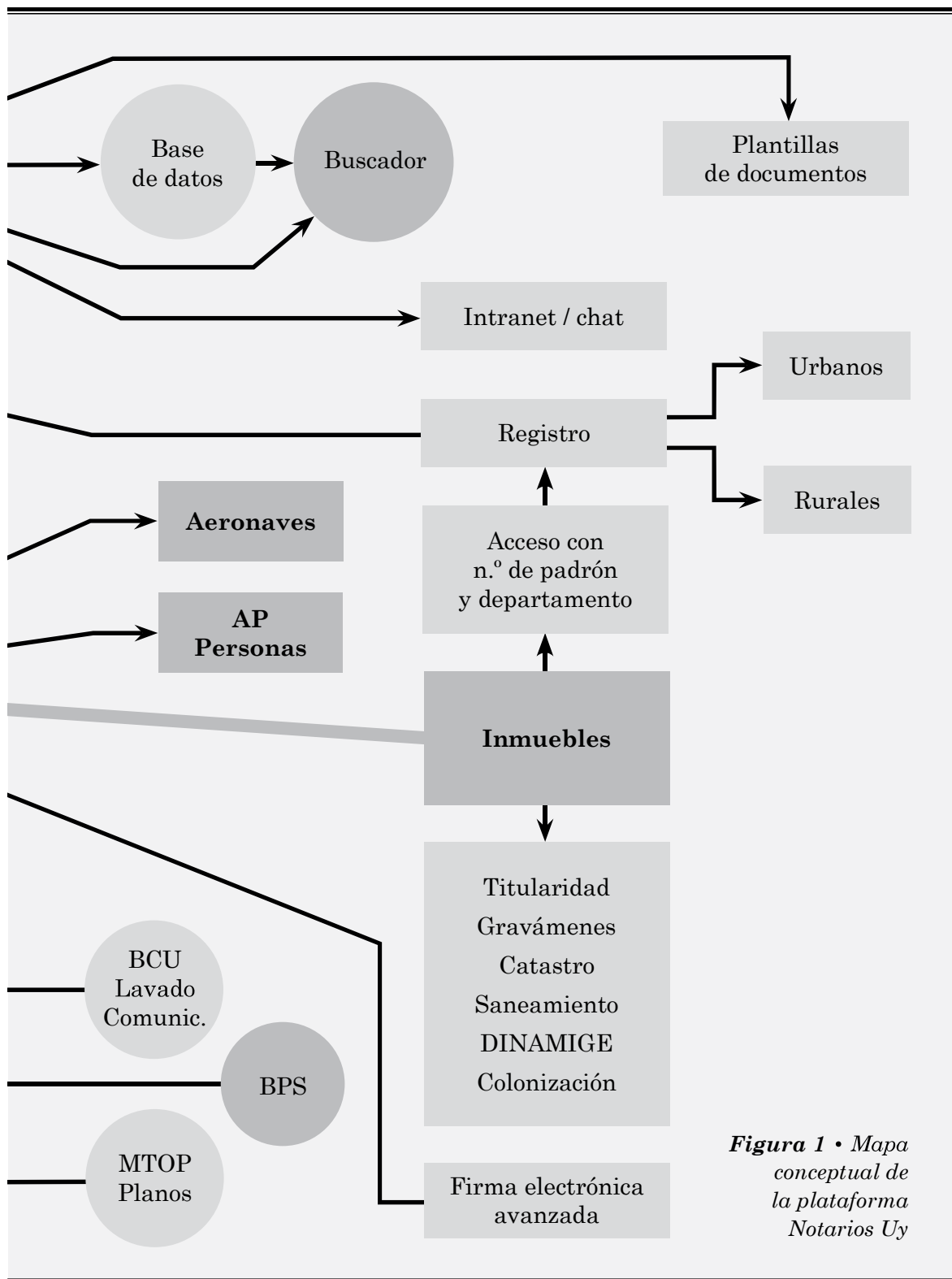


Figura 1 • Mapa conceptual de la plataforma Notarios Uy

en trámites de inmuebles; 10) editar negocio/acto en trámite de inmuebles; 11) gestionar negocio y actos finalizados de inmuebles; 12) adicionar nueva información; 13) gestionar informaciones en trámite; 14) editar informaciones; 15) gestionar informaciones finalizadas; 16) asociar documentos existentes; 17) gestionar usuarios, y 18) gestionar roles.

Como se dijo, se incluyen enlaces externos a Caja Notarial de Seguridad Social, Poder Judicial, Banco Central del Uruguay, Banco de Previsión Social y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y permite redireccionar a plataforma de pagos, a facturación electrónica y a FEA de documentos.

Excedería los límites de esta ponencia describir todos los casos de uso. En su lugar, expondremos a continuación tres de ellos para que el lector se haga una idea de la dimensión de la plataforma elaborada. Escogimos la interfaz de inicio de sesión, la de solicitud de información al Registro de Automotores (con la generación de una carpeta por cada negocio que se vaya generando por cada automotor) y la de negocios (o solicitudes) en trámite. Veamos a continuación, con más detalle, las tres opciones seleccionadas.

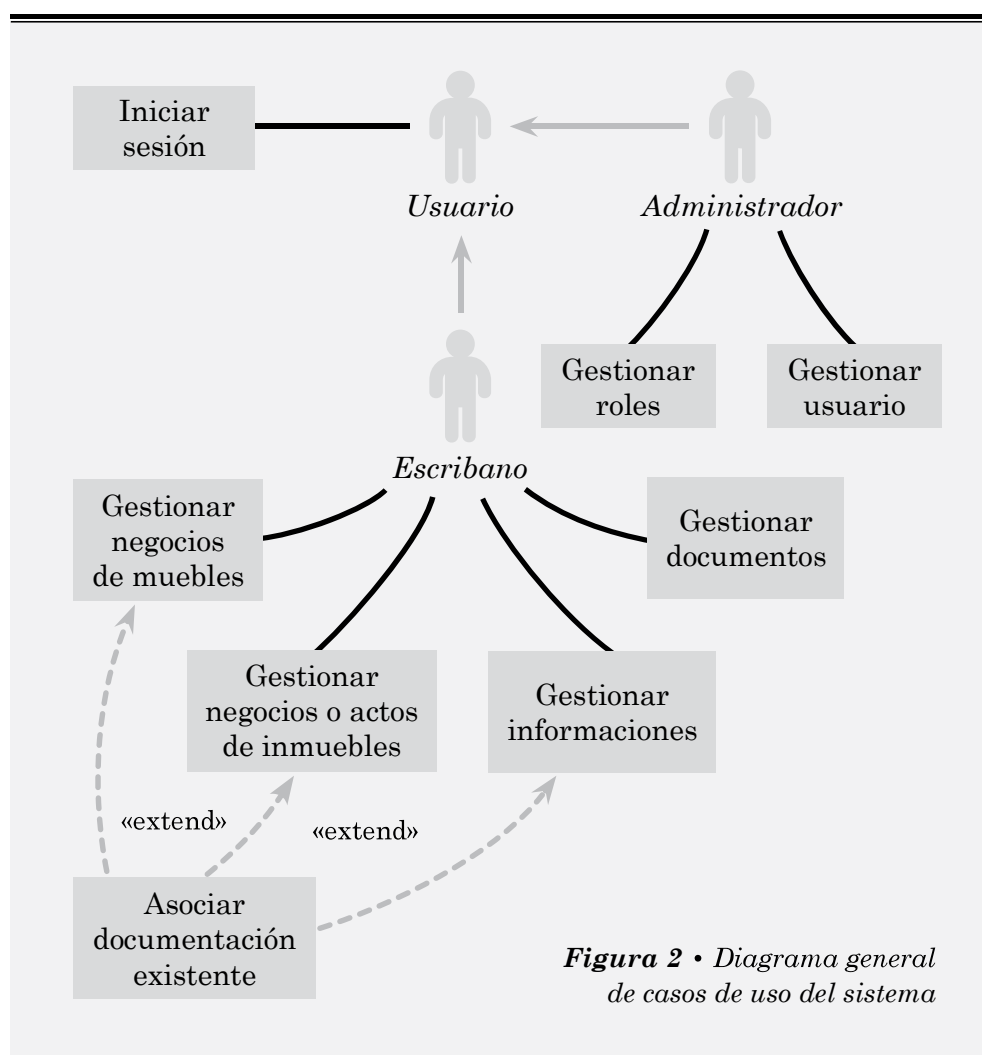
1. Interfaz de inicio de sesión en el sistema. Descripción: el usuario inserta sus credenciales para acceder al sistema. Como precondition, el usuario debe estar registrado en el sistema. La poscondición resultante será: el usuario quedará autenticado en el sistema. Recordemos que la autenticación se hará con seguridad nivel 3.

El sistema verifica que los datos insertados por el usuario sean correctos. Si los datos son correctos, accede al sistema y muestra la interfaz de inicio; si no son correctos, el sistema toma un curso alternativo y muestra un mensaje de error.

2. Interfaz «Adicionar nuevo negocio – Automotores» (opera de forma similar para Aeronaves). Descripción: adiciona un nuevo negocio de un bien mueble —automotores o aeronaves— y registra los datos necesarios para solicitar información a diferentes organismos sobre el bien mueble y las personas relacionadas. Precondición: el usuario debe estar autenticado en el sistema. Poscondición: se inserta un nuevo negocio en el sistema y se envían los datos para solicitar la información referente al negocio.

Una vez que el usuario selecciona la opción «Nuevo negocio», el sistema despliega el menú con las opciones de «Automotores» y «Aeronaves», y de cada una muestra las siguientes opciones: «Nuevo negocio», «Negocios en trámite», «Negocios finalizados», «Nuevo documento» y «Documentos generados».

Asimismo, el sistema muestra la interfaz «Adicionar nuevo negocio de mueble», que contiene los datos del negocio creado y un formulario para el registro de los datos necesarios para efectuar la solicitud de información. Esto permite: vincular el nuevo negocio o acto con otro ya existente; solicitar información de personas físicas o jurídicas relacionadas con ese acto o negocio; seleccionar las opciones de enviar solicitud, guardar, cancelar y captar los datos mediante lector de cédulas.



El usuario inserta los datos del mueble —en el caso de un vehículo automotor, número de padrón y departamento; en el caso de una aeronave, solo número de matrícula— y los datos de las personas de quienes necesita información.

Para una búsqueda más exacta de personas físicas, debe ingresarse el número de cédula de identidad —o DNI— y número de serie del documento, y seleccionar la opción «Verificar con la DNIC».⁶ En caso de que sea un extranjero, debe marcar el *check* correspondiente. En caso de que la persona sea la parte vendedora en el acto o negocio, también debe marcar el *check* correspondiente; el sistema le mostrará los campos «Contribuyente IRAE

6 DNIC 'Dirección Nacional de Identificación Civil'.

e IMEBA⁷ y «Contribuyente BPS»,⁸ que el usuario deberá seleccionar en caso de corresponder. Asimismo, seleccionará los actos personales que desea solicitar sobre las personas.

Para una búsqueda más exacta de personas jurídicas, debe ingresar número de RUT (Registro Único Tributario) y seleccionar la opción «Verificar con la DGI».

El sistema muestra los datos de las personas físicas coincidentes con el número de cédula ingresado si solicita «Verificar con la DNIC»; si no hay coincidencias, muestra un mensaje. Asimismo, el sistema muestra los datos de la persona jurídica coincidente con el número de RUT ingresado si solicita «Verificar con la DGI»; si no hay coincidencias, muestra un mensaje.

El sistema también habilita la opción «Solicitar a DGR»⁹ si ingresa los datos de actos personales o de alguna persona jurídica.

Si el usuario selecciona la opción «Guardar/Enviar solicitud», el sistema muestra un mensaje de verificación en caso de haberse seleccionado «Enviar/Solicitar a DGR». El sistema verifica que no haya campos obligatorios vacíos y que los datos insertados sean correctos. Asimismo, verifica que los datos del mueble y de las personas ingresadas coincidan con la información existente en el sistema. Además, verifica si se requiere servicio de pago, en caso de haber seleccionado «Enviar/Solicitar a DGR» —lo mismo en caso de haber solicitado certificado de SUCIVE— y redirecciona a la plataforma para hacerlo efectivo. Luego, guarda el negocio ingresado en el sistema y muestra la interfaz «Negocios en trámite».

3. Interfaz «Negocios en trámite». Descripción: la plataforma muestra los negocios de muebles automotores o aeronaves según corresponda, insertados en el sistema que se encuentra en trámite y permite buscar, consultar, imprimir, adicionar nuevo y editar un negocio. Precondición: que el usuario se encuentre autenticado en el sistema. Poscondición: se visualizarán en una lista los negocios que están en trámite.

El usuario selecciona «Muebles» de la interfaz de inicio del sistema. El sistema despliega el menú de muebles, que muestra las opciones «Automotores» y «Aeronaves». Despliega de cada sección el menú con las opciones «Negocio nuevo», «Negocios en trámite», «Negocios finalizados», «Nuevo documento» y «Documentos generados». Muestra una lista con todos los negocios que estén en trámite. De cada negocio muestra la siguiente información: número de negocio; fecha en que se ingresó el negocio; usuario que tramita el negocio; estado del negocio («iniciado», «pendiente de pago» o «listo»), y descripción (negocio u otro elemento que lo describa). El sistema permite realizar las siguientes acciones con cada

7 IRAE 'Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas'; IMEBA 'Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios'.

8 BPS 'Banco de Previsión Social'.

9 DGR 'Dirección General de Registros'.

negocio: buscar, editar e imprimir. También permite imprimir el listado de todos los negocios.

Si el usuario selecciona un negocio en particular de la Interfaz «Negocios en trámite» y hace clic en la opción «Consultar», el sistema muestra la interfaz «Detalles del negocio», que contiene los datos del negocio y una lista con los siguientes datos: información solicitada; procedencia (organismo); fecha de iniciada la solicitud; estado de la solicitud («pendiente», «recibido» o «no corresponde»); archivo adjunto, en caso de existir, y «Listo» (*check* marcado con la información ya lista).

Asimismo, permite visualizar los archivos adjuntos que provienen de los diferentes organismos, muestra los datos de cada una de las personas por las que se solicitó información y permite chequear cuando todas las informaciones estén listas y así poder finalizar el negocio. También permite imprimir toda la información del negocio.

El sistema mostrará un mensaje de confirmación para verificar si el usuario está seguro de finalizar el negocio, con dos opciones: «Aceptar» o «Cancelar». Luego, el sistema cambia de estado el negocio, el que se mostrará en la interfaz «Negocios finalizados».

Aclaremos que las interfaces para inmuebles y para información de personas —otras personas que no se vinculen específicamente con un negocio, sino por las que se solicite información de forma independiente— operan de forma similar a lo descrito para automotores y aeronaves, con la particularidad de que en el caso de los inmuebles, son más los organismos a los que hay que consultar. A su vez, dependerá de si se trata de bienes raíces urbanos o rurales, en propiedad común o en propiedad horizontal.

6. NOTARIOS UY Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El término *privacidad* ha recibido muchas interpretaciones en el transcurso del tiempo y a menudo significa cosas diferentes en diferentes contextos. Cada cultura —incluso cada persona— tiene diferentes expectativas en cuanto a lo que constituye una invasión de la privacidad.

Cabe señalar que la seguridad de los datos —incluida la seguridad informática— necesita ser implementada a fin de garantizar la protección de datos de manera integral. La seguridad informática tiene como objetivo salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información. En tal sentido, la plataforma, además del cumplimiento irrestricto de la normativa —ley 18.331 y sus modificativas— y de los estándares nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales, cumple con los principios éticos en cuanto a privacidad.

El derecho de los usuarios, indisolublemente unido al derecho a la intimidad, solo podrá ser tratado de forma lícita, leal y transparente. Desde la etapa inicial del diseño, se han incorporado los requisitos de privacidad

en garantía de los usuarios con relación a sus datos personales, estrategia que se mantendrá durante todo su ciclo de vida.¹⁰

Dicho de otra forma, este principio nos permite anticiparnos a aquellos eventos que puedan afectar la privacidad antes de que sucedan, lo cual nos permite adoptar medidas proactivas con relación a las amenazas e identificar las debilidades para así neutralizar o minimizar los riesgos.

El artículo 12 de la ley 18.331, en la redacción dada por la ley 19.670, determina la «adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas»; se exige

del responsable una configuración por defecto de los tratamientos que sea respetuosa con los principios de protección de datos, abogando por un procesamiento mínimamente intrusivo: mínima cantidad de datos personales, mínima extensión del tratamiento, mínimo plazo de conservación y mínima accesibilidad a datos personales. Todo ello, además, sin que sea necesaria la intervención del interesado para garantizar que estos mínimos están establecidos.¹¹

Con este enfoque, basado en el usuario titular de los datos, se harán públicas las políticas de privacidad y protección de datos que rigen el funcionamiento de la organización, en el entendido de que el usuario debe tener un papel activo en la gestión de sus propios datos y en el control de la gestión que se haga con ellos. De igual modo, la plataforma garantiza que solo sean objeto del tratamiento los datos personales necesarios para cumplir con la prestación, cumpliendo así con el principio de la privacidad por defecto. Todas las medidas tomadas serán revisadas y evaluadas periódicamente a los efectos de determinar su vigencia o necesidad de adecuación.

Dado el carácter de la información que manejará la plataforma, cada una de las medidas que se adopten se hará con un enfoque basado en los riesgos que pudieran provocar algún tipo de daño. En ese sentido, y siguiendo las mejoras prácticas en la materia, hemos realizado un análisis de riesgos¹² para determinar el cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad, desde el diseño y, por defecto, en todas las fases del tratamiento:

- Finalidad del tratamiento: a) tratamiento de los datos para fines determinados, explícitos y legítimos; b) no realización de tratamientos posteriores de manera incompatible con dichos fines.
- Minimización de datos: obtención de datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

10 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. *Guía de privacidad desde el diseño*. 2019. Recurso en línea.

11 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. *Guía de protección de datos por defecto*. 2020. Recurso en línea

12 Realizado con software de Privacy Driver, 5 jul. 2021.

- Exactitud de datos: existencia de mecanismos adecuados para actualizar los datos.
- Confidencialidad del tratamiento: existencia de acuerdos de confidencialidad con el personal autorizado.
- Integridad y seguridad de los datos: *a)* existencia de medidas de seguridad en los equipos y soportes informáticos, mobiliario y departamentos que contienen datos personales para restringir el acceso a personas no autorizadas y evitar que los datos sean accesibles a un número indeterminado de personas sin la intervención humana; *b)* existencia de medidas adecuadas para garantizar permanentemente la integridad y seguridad física de los datos, la disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento, la restauración de datos mediante copias de respaldo y la supresión efectiva de los datos o su *seudonimización*; *c)* existencia de un protocolo para actuar ante las brechas de seguridad detectadas y, en el caso de producirse una violación de datos, proceder a activar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos que afecten a los derechos y libertades de los interesados, así como los procedimientos para su notificación a la autoridad de control y la comunicación a los interesados si fuese necesario.
- Derechos del interesado: existencia de un protocolo para posibilitar el ejercicio de los derechos del interesado y resolver sin dilación las solicitudes recibidas.

También dentro de este mismo escenario, hemos analizado los riesgos que podrían ser consecuencia del tratamiento, en seis apartados: 1) estructura de datos; 2) cumplimiento normativo; 3) organización; 4) recursos; 5) seguridad desde el diseño y por defecto, y 6) amenazas.

Habiéndose detallado todas las actividades de tratamiento, no se han identificado riesgos de carácter significativo en dos dimensiones, a saber:

- La de Notarios Uy como *responsable del tratamiento* de los datos personales de sus usuarios.
- La de Notarios Uy como *encargado del tratamiento* de los datos que manejan nuestros usuarios, en tanto dichos datos permanezcan en la plataforma. Para ello, se estipulará un plazo luego del cual el usuario deberá descargarlos en sus propios dispositivos.

Una vez finalizada nuestra relación con el usuario, sus datos serán eliminados. Hasta tanto, se mantendrán bloqueados, para cumplir con las exigencias de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

7. CONCLUSIONES

7.1. La evolución tecnológica que se ha dado en el mundo en los últimos tiempos ha requerido una adecuación de las estructuras tradicionales del quehacer humano de la mano de la evolución vertiginosa de las distintas ramas del conocimiento. La pandemia, en un período muy corto de tiempo, ha provocado una aceleración en esta evolución de aproximadamente diez años, lo que ha tomado por sorpresa a algunas actividades que, por su naturaleza, han sido tradicionalmente más lentas en su adaptabilidad a las nuevas tecnologías.

7.2. El notariado, arraigado a las costumbres tradicionales basadas en aspectos jurídicos y de seguridad, ha debido transitar por caminos lentos de adaptación, lo que ha provocado que todos aquellos aspectos de su actividad mantuvieran evoluciones asociadas a elementos de digitalización parcial y no a una transformación digital propiamente dicha.

7.3. La situación de pandemia mundial ha instaurado un elemento cultural de celeridad desprendida de lo presencial que ha retado a los gremios notariales a su adaptabilidad inminente, desarraigando con ello algunos elementos inherentes a su función.

7.4. Se ha podido determinar la necesidad de generar plataformas digitales con aplicación de aspectos legales sustanciales en ámbitos notariales y de protección de datos. Esto ha llevado a la generación de una herramienta, Notarios Uy, que cumple con las necesidades actuales y los estándares de seguridad requeridos legalmente, que permite gestionar la actividad del notario en forma electrónica y que posiciona al gremio en un lugar desde el que impulsará, en consecuencia, un desarrollo de todos aquellos organismos generadores de insumos para la actividad propia del escribano.

7.5. La presencialidad y el uso de soporte papel son prácticas anquilosadas en el notario uruguayo. La resistencia al cambio, si bien en cierta forma es entendible, ya no es aceptable. El cambio es necesario e impostergable.

7.6. Notarios Uy es la comprensión de la necesidad de evolución requerida y de adaptación de una actividad imprescindible que busca mantener y generar nichos de oportunidad, a través de la interoperabilidad real, la circulación segura de información y la protección de datos personales.

8. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- AGESIC. «Política de certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional». S/f. Recurso en línea.
- . «Creación y evolución histórica». S/f. Recurso en línea.
- CAMI SORIA, Graciela. «Los nuevos modelos de negocios y la aplicación del principio de protección de operaciones ilícitas». Trabajo presentado al 23.º Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, San Pablo, Brasil, 4 a 7 oct. 2019.
- CHAO PEÑA, Susana. «El enfoque notarialista del fenómeno electrónico». Ponencia presentada a la LII Jornada Notarial Uruguay, Atlántida, nov. 2012.
- SANTANDER GLOBAL TECH. «Del Homo sapiens al Homo digitalis». 2018. Recurso en línea.
- SIRI GARCÍA, Julia. «La intervención notarial en el documento informático». Ponencia presentada a la VI Jornada Notarial del Cono Sur, Punta del Este, 8 a 11 mar. 1990.
- . «El ejercicio de la función notarial en América en la actualidad y los principios del notariado latino». Informe presentado a la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, San Juan de Puerto Rico, 2005.